Naciones Unidas S/PV.3378



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3378[a] sesión

Lunes 23 de mayo de 1994, a las 17.25 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. GAMBARI	(Nigeria)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Fujita
	China	Sr. Chen Jian
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Yáñez Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Vorontsov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nueva Zelandia	Sr. Mc Kinnon
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Bizimana

Orden del día

La situación en Liberia

Cuarto informe periódico del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (S/1994/588)

94-85660 (S)

Se abre la sesión a las 17.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Liberia

Cuarto informe periódico del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (S/1994/588)

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Liberia en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bull (Liberia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el cuarto informe periódico del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia, documento S/1994/588.

Quiero llamar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1997/594, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la situación en Liberia, de fecha 18 de mayo de 1994 (S/1994/588).

A este respecto, el Consejo toma nota con satisfacción del establecimiento íntegro del Consejo de Estado del Gobierno Nacional de Transición de Liberia, así como de los indicios de que el Gobierno de Transición ha comenzado a asumir sus responsabilidades y funciones en todo el país.

El Consejo encomia a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) y al Grupo de Verificación de la Cesación del Fuego (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental (CEDEAO) por sus contribuciones a las actividades de desmovilización y desarme en Liberia, condición esencial del Acuerdo de Cotonú.

El Consejo observa con preocupación, sin embargo, que persiste la lucha entre las facciones y dentro de éstas. Las diferencias políticas y la reanudación de los actos de violencia entre las facciones y dentro de algunas de ellas han prácticamente detenido el proceso de desarme. Las actuales hostilidades hacen que sea muy difícil para la UNOMIL cumplir elementos críticos de su mandato e impiden que los contingentes de mantenimiento de la paz del Grupo de Verificación de la Cesación del Fuego (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental puedan desempeñar sus funciones en materia de desarme y desmovilización, situación que pone directamente en peligro la capacidad de las partes de cumplir el calendario esbozado en el Acuerdo de Cotonú y en el comunicado de 15 de febrero de 1994.

Teniendo presentes estas novedades, el Consejo exhorta a las partes a que resuelvan sus diferencias en el foro del Gobierno de Transición y con arreglo al Acuerdo de Cotonú, pongan fin a cualesquiera hostilidades y aceleren el proceso de desarme con miras a su conclusión satisfactoria, todo lo cual es crucial para crear condiciones apropiadas para las elecciones. El Consejo desea recordar a las partes la importancia que asigna a la celebración de esas elecciones el 7 de septiembre de 1994.

El Consejo reafirma su intención de examinar nuevamente la situación en Liberia, inclusive el papel desempeñado por la UNOMIL, el 30 de junio de 1994 o en fecha anterior, examen que incluirá el estudio de la cuestión de si, en la aplicación del calendario revisado del Acuerdo de Paz, se han logrado progresos suficientes que justifiquen la continuación de

la intervención de la UNOMIL, en particular, el funcionamiento efectivo del Gobierno Nacional de Transición de Liberia, el logro de progresos en la realización del desarme y la desmovilización y los preparativos para la celebración de elecciones el 7 de septiembre de 1994. De conformidad con las disposiciones de su resolución 911 (1994), de 21 de abril de 1994, el Consejo pide al Secretario General que prepare opciones, a más tardar para el 30 de junio de 1994, sobre la ejecución futura del mandato de la UNOMIL y la continuación de sus operaciones.

El Consejo recuerda a las partes que, en última instancia, la responsabilidad de llevar a buen término el proceso de paz iniciado en Liberia recae en ellas y en el pueblo de Liberia. Los insta a que respeten plenamente las disposiciones del Acuerdo de Cotonú y reafirma su esperanza de que las partes sigan haciendo todo lo posible para lograr una paz duradera en Liberia."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/25.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.